
 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 1 de 19		

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO DEL CAMBIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01	Creación del documento		01-04-2025
02	Se integran al numeral 4 del presente procedimiento los formatos FR02-PR02-GJU Lista de Chequeo Proveedores y FR03-PR02-GJU Lista de Chequeo O.P.S., con el propósito de fortalecer el control y asegurar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos.	Fortalecimiento del control documental y estandarización del proceso de verificación de requisitos para proveedores y contratistas, en el marco del Sistema Integrado de Gestión y la mejora continua.	16-03-2026

 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 2 de 19		

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la base de datos de proponentes y contratistas, evaluación y reevaluación de proveedores y verificar el cumplimiento de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y de la organización.

2. ALCANCE

Actividad de Inicio: Inscripción de proveedores la base de datos.

Actividad de Finalización: Reevaluación de proveedores.

3. RESPONSABLE (S)


Secretaría Jurídica.

Líderes de procesos.

Supervisores de contratos.

4. DEFINICIONES

- **INSCRIPCIÓN:** Es el proceso de registro de información básica de proveedores, proponentes y contratistas en la base de datos.
- **ACTUALIZACIÓN:** Es el proceso de modificar datos del proponente, proveedor y contratista, cuando haya cambios relacionados con Tipo de Sociedad, Cambio de las personas de contacto, Cambio de Representante Legal, Cambio de dirección, entre otros.
- **PROVEEDOR:** Persona Natural o Jurídica que proporciona un bien o servicio, como forma de actividad económica a cambio de una contra prestación.
- **PROPONENTE:** Es aquella persona jurídica o natural, que ha presentado oferta o propuesta en un proceso precontractual.
- **CONTRATISTA:** Es la persona o empresa que es contratada por la organización para prestar un servicio o ejecutar una obra.
- **EVALUACIÓN:** Método mediante el cual se verifica y se mide el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y de calidad del contratista.
- **REEVALUACIÓN:** Proceso mediante el cual se vuelve a evaluar al contratista para realizar seguimiento a su desempeño y determinar la continuidad en la lista de proveedores de la Empresa.
- **PROVEEDOR CRÍTICO:** Son aquellos proveedores cuyo producto o servicio tienen gran impacto en la realización del servicio o producto final, afectando considerablemente los resultados esperados de los procesos.
- **PROVEEDOR NO CRÍTICOS:** Corresponde a aquellos proveedores cuyo producto o servicio no tienen gran impacto en la realización del servicio o producto final. No representa un mayor impacto o relevancia para la ejecución o cumplimiento de las funciones propias de la organización.

 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 3 de 19		

- **PRODUCTOS:** Corresponde a un bien tangible como insumos, suministros, equipos, productos terminados, etc.
- **SERVICIOS:** Un servicio es cualquier acto o desempeño que una persona puede ofrecer a otra, que es esencialmente intangible. Su producción puede o no estar ligada a un producto físico.


5. GENERALIDADES

- Ningún servicio se deberá realizar sin contrato y/o orden de prestación del servicio.
- Ninguna factura se podrá aceptar sin el contrato debidamente legalizado o firma de autorización por parte de la Gerencia.
- Toda la compra o contratación a proveedores que se realicen deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.
- Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la DIAN para la facturación electrónica.
- Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA O PROVEEDOR tomará las precauciones de seguridad y Salud en el trabajo necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas pertinentes establecidas por la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P.
- Durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.
- El CONTRATISTA O PROVEEDOR será responsable por la calidad de los trabajos y por lo mismo se obliga a no efectuar cobros por trabajos mal ejecutados o con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas.

5.1 REQUISITOS EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) A la iniciación de un contrato el CONTRATISTA O PROVEEDOR debe evaluar los riesgos potenciales para tomar todas las iniciativas y precauciones posibles para prevenir cualquier tipo de incidente o accidente.
- b) Las personas naturales que realicen actividades misionales, operativas o realicen actividades de alto riesgo, previo al inicio del contrato, deberán realizar inducción o reinducción, conforme al procedimiento PR02-GTH Inducción y reinducción.
- c) Instruir a los proveedores, trabajadores en misión y contratistas, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas durante el periodo de vigencia del contrato, para que se ejerzan acciones de prevención y control.
- d) Como requisito para la contratación de actividades deben presentar los registros de competencia para garantizar la idoneidad y experiencia, de acuerdo con la actividad a ejecutar y conforme los requisitos que determina la Ley.

5.2 REQUISITOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - OPS

 <p>Sistema Integrado de Gestión</p>	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 4 de 19		


Estos requisitos se establecen dentro del estudio previo y se dan a conocer al contratista a través de la solicitud de documentos.

- a) Hoja de vida
- b) Cedula de ciudadanía
- c) Libreta militar (hombres menores de 50 años)
- d) Registro único tributario - RUT con la actividad económica para el desarrollo de las funciones
- e) Matrícula profesional, técnica o tecnológica (según el caso)
- f) Vigencia expedida por la autoridad competente de la matricula profesional, técnica o tecnológica (según el caso)
- g) Títulos de estudios obtenidos
- h) Experiencia cronológicamente organizada
- i) Examen preocupacional.
- j) Certificado de afiliación eps y/o pago de seguridad social
- k) Certificado de afiliación fondo de pensiones y cesantías estado de afiliación
- l) Antecedentes de policía
- m) Antecedentes fiscales
- n) Antecedentes disciplinarios
- o) Medidas correctivas
- p) Delitos sexuales
- q) Certificación REDAM
- r) Certificación bancaria

5.3 REQUISITOS PROVEEDORES ÚNICA OFERTA – PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Estos requisitos se establecen dentro del estudio previo y se dan a conocer al contratista a través de la solicitud de documentos.

- a) Fotocopia documentos de identidad
- b) Fotocopia de libreta militar hombres menores de 50 años
- c) Matricula mercantil para personas naturales o Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o asociaciones, según el caso (deberá tener la actividad económica requerida o el objeto social de acuerdo con la contratación).
- d) Registro Único Tributario -RUT-
- e) Acreditar estar afiliado a los sistemas de salud y pensión, para personas naturales.
- f) Certificación de estar a paz y salvo con las obligaciones parafiscales, para personas jurídicas o asociaciones, según el caso.
- g) Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación.
- i) Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- j) Consulta medidas correctivas

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 5 de 19		

- k) Delitos sexuales
- l) Certificación REDAM
- m) Certificación bancaria

5.4 REQUISITOS SOLICITUD PLURAL DE OFERTAS

Estos requisitos se establecen a través del pliego de condiciones, para la solicitud plural de ofertas se establece de manera general los siguientes requisitos:


- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses
- d) Registro único tributario de la Dian (RUT).
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.
- f) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- g) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- h) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, delitos sexuales, certificación redam.

Dentro del pliego adicionalmente se establecen unos criterios que debe cumplir el oferente de manera general tienen que ver con los siguientes componentes:

➤ **Componente financiero**

Este componente siempre se evalúa de acuerdo con los estados financieros del año inmediatamente anterior, es decir en todos los pliegos siempre se solicitará los estados financieros de la siguiente manera:

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 6 de 19		

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo con lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

Siempre se establece dentro de los pliegos unos índices a evaluar de acuerdo a los estados financiero, sin embargo, aunque estos índices siempre serán los mismos, los porcentajes a evaluar de cada índice pueden variar de acuerdo al proceso

Ejemplo: ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 80%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

➤ **Componente técnico**

Tiene que ver con la experiencia que se solicita al contratista, generalmente dentro de los procesos se requiere una misma experiencia relacionada sin embargo esto puede variar de acuerdo con el proceso.


Ejemplo: Acreditación de experiencia a través de certificaciones que corroboren la ejecución de contratos cuyo valor haya sido de al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto contractual tenga relación con las actividades a ejecutar en esta contratación.

5.5 REQUISITOS SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS


Estos requisitos se establecen a través del pliego de condiciones, para la solicitud plural de ofertas se establece de manera general los siguientes requisitos:

EMELCE S.A. E.S.P. asume que, con la sola presentación de la propuesta, los oferentes conocen todas las condiciones en que se realizarán los trabajos.

- a) Carta de presentación, Anexo No. 01; firmada por el oferente o por el representante legal si se trata de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal donde se indique el valor total de la propuesta, tiempo de entrega de los trabajos y forma de pago. El oferente deberá señalar si su oferta incluye o no el IVA, en caso de no hacerlo se entenderá como incluido el IVA.
- b) Propuesta técnico-económica; Anexo No. 02; debidamente diligenciado.

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 7 de 19		

- c) Las personas Jurídica deberán presentar certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario.
- d) Si el oferente es persona natural debe presentar la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- e) Si la oferta es presentada por un grupo mediante la conformación de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar todos los integrantes los requisitos exigidos en los numerales c) o d) según corresponda y el documento original de conformación de la UT o Consorcio.
- f) Para la presentación de la cotización, el oferente deberá anexar Garantía de Seriedad por el 10% del valor total de la propuesta incluido IVA, con vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuyo monto supera los 500 SMLMV, siempre se requiere para estos procesos garantía de seriedad de la oferta)
- g) Relación de la experiencia general y específica de la firma mediante el diligenciamiento de los formatos anexos a los presentes términos de referencia. Cada uno de los ítems relacionados en la experiencia de la firma, deben ser acompañados por las constancias correspondientes.
- h) Como documentos para la revisión financiera se tendrá en cuenta los estados financieros del Proponente del año inmediatamente anterior.
- i) Registro Único Tributario R.U.T. si es Consorcio o Unión Temporal debe presentar este registro cada integrante.
- j) Oferta económica.
- k) Cronograma para ejecución de obras
- l) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- m) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- n) Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.
- o) Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos.

 <p>Sistema Integrado de Gestión</p>	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 8 de 19		

5.6 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

- a) Carta de presentación de la propuesta según Anexo No. 1
- b) Original de la Póliza que garantice la seriedad de la oferta a favor de EMELCE S.A. E.S.P. por el monto y términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- c) Autorización de la Junta Directiva o del órgano competente de la Sociedad proponente a su representante legal, para presentar la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- d) Autorización del ente competente a la persona que firme la propuesta si no fuere el representante legal del proponente.
- e) Si el proponente es persona natural; la Cédula de ciudadanía, la matrícula profesional cuando se trata del ejercicio de profesiones liberales, con el certificado de vigencia correspondiente expedido por la autoridad competente, de lo contrario deberá presentar matrícula mercantil dentro de la cual tenga relación o este incluida la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
- f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 30 días, si es persona jurídica.
- g) Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el documento privado de conformación más los documentos de sus integrantes según se trate de personas jurídicas o naturales.

Los anteriores documentos se solicitan en igual condición para todos los procesos por solicitud pública de ofertas

5.7 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA


El factor habilitador de la capacidad financiera siempre se evaluará mediante los estados financieros, los criterios a evaluar siempre serán los mismos, sin embargo, los porcentajes a evaluar si podrán variar de acuerdo con el objeto contractual

La capacidad financiera del proponente se verificará con los estados financieros del año inmediatamente anterior aportados por este dentro del proceso.

Para el caso de figuras asociativas, cada integrante deberá anexar los documentos respectivos y mencionados anteriormente.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección deberán cumplir con los requisitos establecidos en los siguientes parámetros financieros:

Ejemplo:

 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU
		Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026
		Página 9 de 19	

➤ **Razón Corriente o de liquidez**

El análisis de liquidez o razón corriente = (Activo corriente/Pasivo Corriente) permite estimar la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones en el corto plazo, y de esta manera medir su capacidad de operación (cumplir con obligaciones financieras, proveedores, empleados; capacidad que tiene para renovar su tecnología, ampliar su capacidad industrial y adquirir materia prima). Se aceptarán las propuestas cuyo Indicador de Liquidez sea igual o superior a dos puntos cinco (2.5).

➤ **Capacidad De Endeudamiento**

Este indicador permite medir el nivel de financiamiento que tiene la empresa, determinando en qué porcentaje participan los acreedores dentro del sistema de financiación, y de esta manera poder medir el riesgo que se corre por altos niveles de financiación.

Capacidad de endeudamiento: Pasivo total/Activo total*100%

Se aceptarán las propuestas cuya Capacidad de Endeudamiento sea igual o inferior al 50%.

➤ **Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)**


Teniendo en cuenta que este indicador permite evaluar la posibilidad que tiene la empresa para hacer inversiones a corto plazo, se aceptarán las propuestas cuyo Capital de Trabajo sea igual o superior al 35% del valor del presupuesto oficial del presente concurso público, ya que éste monto aunado al porcentaje de anticipo, garantizan a EMELCE que el ejecutor cuenta con el flujo de caja requerido para la ejecución de los trabajos.

Nota: Para las figuras asociativas (Consortios o Uniones Temporales), los indicadores serán los resultantes de la sumatoria de cada uno de los parámetros que se evalúan en cada cociente.

Esto es:

LIQUIDEZ: $\sum Ac / \sum Pc$
 ENDEUDAMIENTO: $\sum Pt / \sum At * 100\%$
 CAPITAL TRABAJO: $\sum Ac - \sum Pc$

5.8 GARANTÍAS

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 10 de 19		

Respecto de las garantías solicitadas por la empresa dentro de los procesos de contratación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, concordante con lo estipulado al respecto dentro del Manual de Contratación de la Empresa así:

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:


1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.
3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la

 <p>Sistema Integrado de Gestión</p>	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 11 de 19		

anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.


Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 12 de 19		

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.


La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 13 de 19		

1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.


PARÁGRAFO. Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio."

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

Suficiencia de la garantía de pago anticipado. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:

1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato.
2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1 %) del valor del contrato.
3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU
		Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026
		Página 14 de 19	

4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año.


Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso."

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo [85](#) de la Ley 1474 de 2011.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU	
		Versión	02	
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026	
		Página 15 de 19		

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.


La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En todo caso y de acuerdo con el Manual de contratación que rige para la Empresa las garantías que se requieran dentro de los procesos de contratación se estipularan a criterio de la empresa, de acuerdo a lo que considere necesario, las cuales se fijan dentro del estudio previo y la etapa precontractual del proceso, circunstancia que se le informa previamente al proponente sobre las garantías que debe constituir.

Sin embargo, de manera general, por ejemplo, cuando se trata de un contrato de obra se deben solicitar amparos tales como:


 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU
		Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026
		Página 16 de 19	

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se solicita entre el 10% o 20% sobre el valor total del contrato, de acuerdo con la cuantía del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL. Siempre se solicita el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
3. CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO Se solicita entre el 10% o 20% sobre el valor total del contrato, de acuerdo con la cuantía del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
4. ESTABILIDAD DE LA OBRA Se solicita por el diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia de tres años (3) años, contados a partir de la fecha de aceptación final a satisfacción de la obra.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. siempre se solicita bajo este criterio El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv., según corresponda, con vigencia igual a la duración de este.
6. ANTICIPO. (Este amparo se requiere en todos aquellos procesos en que aplique el pago de un anticipo y se solicita por el 100% del valor dado a título de anticipo por el tiempo mínimamente de ejecución del contrato)


Para todos los demás procesos contractuales generalmente se solicita CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO, en las mismas condiciones anteriormente estipuladas.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO


No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD O TAREA (En que consiste, cuando, como, donde, con qué y cada cuanto tiempo se hace)	RESPONSABLE	PRODUCTO FORMATO
1.	Generar la necesidad de contratación de productos o servicios justificando la necesidad y estableciendo los requisitos necesarios mediante la plataforma ORFEO y enviar a gerencia para su aprobación.	Líderes de proceso	Registro plataforma ORFEO

 <p>Sistema Integrado de Gestión</p>	PROCEDIMIENTO	Código	PR02-GJU
		Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Fecha	Marzo de 2026
		Página 17 de 19	

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD O TAREA (En que consiste, cuando, como, donde, con qué y cada cuanto tiempo se hace)	RESPONSABLE	PRODUCTO FORMATO
2.	Enviar mediante la plataforma ORFEO la solicitud de contratación a la Secretaría Jurídica previo visto bueno de gerencia para dar inicio al proceso de contratación.	Gerente	Registro plataforma ORFEO
3.	Iniciar con el proceso de contratación conforme a lo estipulado en el CAPITULO II "Desarrollo del proceso de contratación" del Manual de contratación.	Secretaria Jurídica	Manual de contratación
4.	Revisar los documentos remitidos por los proveedores y/o contratistas de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 5 del presente procedimiento. Si la información recibida se encuentra incompleta, deberá informar al interesado y otorgar un término máximo de 1 día hábil para que corrija o complemente. Si dentro del término indicado no se realiza la corrección o complementación se entenderá que desiste de la misma.	Secretaria Jurídica	FR03-PR02-GJU Lista de chequeo proveedores FR04-PR02-GJU lista de chequeo O.P. S
5.	Evaluar a los proponentes de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de contratación, requisitos descritos en el numeral 5 del presente procedimiento y demás los criterios de ponderación establecidos para cada proceso contractual.	Comité evaluador	Informe de evaluación
6.	Inscribir a los proveedores que culminaron el proceso de evaluación de manera satisfactoria en el listado de proveedores.	Secretaria Jurídica	FR01-PR02-GJU Listado de proveedores.
7.	Realizar la reevaluación de proveedores por lo menos una vez al año, para los contratos donde su vigencia sea inferior se deberá realizar antes de finalizar el plazo establecido en el contrato. Para los contratos de compra de bienes la reevaluación se realizará cada vez que se recibe el producto.	Supervisor del contrato	FR02-PR02-GJU Reevaluación de proveedores FR01-PR03-GCA Solicitud de acción correctiva,

 <p>Sistema Integrado de Gestión</p>	PROCEDIMIENTO		Código	PR02-GJU
			Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Fecha	Marzo de 2026
			Página 18 de 19	

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD O TAREA (En que consiste, cuando, como, donde, con qué y cada cuanto tiempo se hace)	RESPONSABLE	PRODUCTO FORMATO
	<p>Los puntos y la calificación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuando el proveedor o contratista obtiene calificación de 0 a 60 puntos es No satisfactorio. ➤ Cuando el proveedor o contratista obtiene calificación de 61 a 80 puntos es Bueno. ➤ Cuando el proveedor o contratista obtiene calificación de 81 a 100 puntos es Excelente. <p>Si el resultado de la reevaluación es igual o inferior a 60 puntos se deberá suscribir un plan de mejoramiento entre el administrador y contratista con el fin de corregir las deficiencias presentadas, por lo que se deberá reevaluar nuevamente en un tiempo prudencial con la finalidad de verificar si las medidas adoptadas por el proveedor o contratista se cumplen, de lo contrario se comunicará a la Gerencia y a la oficina de Control Interno, para las acciones pertinentes.</p>		preventiva o de mejora.
8.	Anexar el respectivo registro de reevaluación de proveedores al expediente contractual.	Secretaria Jurídica	
9.	Consolidar y analizar los resultados de las reevaluaciones a proveedores y registrar los resultados en el indicador de manera anual.	Secretaria Jurídica	FR01-PR03- GGE Informe de indicadores
10.	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato. La evidencia de su ejecución quedará registrada en los respectivos informes emitidos por el proveedor cuando sea necesario.	Supervisor del contrato Líder de proceso	Informes

 Sistema Integrado de Gestión	PROCEDIMIENTO		Código	PR02-GJU
			Versión	02
	CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES		Fecha	Marzo de 2026
			Página 19 de 19	

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD O TAREA (En que consiste, cuando, como, donde, con qué y cada cuanto tiempo se hace)	RESPONSABLE	PRODUCTO FORMATO
11.	Tomar las acciones de acuerdo con el seguimiento, medición, análisis y evaluación al desempeño de los proveedores o contratistas.	Supervisor del contrato Líder de proceso	FR01-PR03-GCA Solicitud de acción correctiva, preventiva o de mejora.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y REGISTROS

NTC ISO 9001-2015.

Manual de contratación.

FR01-PR02-GJU Listado de proveedores.

FR02-PR02-GJU Reevaluación de proveedores

FR01-PR03-GCA Solicitud de acción correctiva, preventiva o de mejora.

DG11-PR03-GGE Indicadores del sistema integrado de gestión.

FR01-PR03- GGE Informe de indicadores

FR03-PR02-GJU Lista de chequeo proveedores

FR04-PR02-GJU lista de chequeo O.P. S

8. APROBACIÓN.

ELABORO		REVISO		APROBO-AUTORIZO	
NOMBRE	Lizeth Cardenas	NOMBRE	Jegsen Martínez	NOMBRE	Leonardo Martínez
CARGO	Secretaria Jurídica	CARGO	Líder de Calidad	CARGO	Gerente General
FECHA	16/03/2026	FECHA	18/03/2026	FECHA	24/03/2026

"Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, sobre la firma electrónica".

"Este documento es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas a personal de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, Está prohibida su retención, copia, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito"

Después de impreso este documento, se considera copia NO CONTROLADA.